



**TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ALQUILER DE UN MÓDULO DE VESTUARIO Y  
BAÑO Y UN MÓDULO DE ALMACENAMIENTO A LA PLANTA DE BIOGÁS DEL  
GARRAF.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE726**



## Índice

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. EMPLAZAMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DURACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....</b>	<b>3</b>
4.1. Descripción del suministro.....	3
4.2. Responsabilidades del Adjudicatario.....	4
4.3. Organización general del contrato .....	4
4.4. Accesos del personal. ....	4
4.5. Sujeción al marco legal vigente.....	5
<b>5. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....</b>	<b>5</b>
5.1. Supervisión. ....	5
<b>6. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.....</b>	<b>5</b>
<b>7. PENALIZACIONES.....</b>	<b>5</b>
7.1. Por plazo de respuesta .....	5
<b>8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>6</b>
<b>9. GARANTÍAS.....</b>	<b>6</b>



## **1. OBJETO**

El objeto del presente pliego de prescripciones es el suministro en modalidad de alquiler de dos módulos para el uso de aseo y vestuario en la Planta de biogás – TERSA. Dipòsit controlat de la Vall d'en Joan. Camí de la Sentiu s/n, Gavá.

## **2. EMPLAZAMIENTO**

Los módulos permanecerán en la planta de biogás: Camí de la Sentiu s/n, Gavá

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo previsto es de dos (2) años, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas.

## **4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

### ***4.1. Descripción del suministro.***

- Alquiler de módulo de aseo completo, con dos duchas de plato 80x80 cms. con mampara. Incluye espejo de dimensiones mínimas 80cmx50cm, dispensador de jabón de 1 litro de capacidad, 2 colgadores de toallas y secador de manos eléctrico, 1 lavamanos, 1 W.C., 2 Interruptores eléctricos, (1 en vestuario y 1 en W.C.). 2 ventanas de 58 x28 cms. (1 en vestuario y 1 en W.C.). Iluminación: 3 pantallas de 2 tubos (2 en vestuario y 1 en W.C.), 2 tomas de corriente. 1 puerta de acceso aislada.

Dimensiones mínimas:

- Largo: 5,80 metros
- Ancho: 2,20 metros
- Altura libre interior: mayor a 2,25 metros.

El módulo de aseo debe incluir:

- Aire acondicionado de 2.520 Frig/Kcal con bomba de calor.

- Alquiler de módulo de almacenaje. Instalación eléctrica: 1 interruptor, 3 tomas de corriente, 1 pantalla de dos tubos. 1 ventana de 1 x 1 m. aprox. 1 puerta doble hoja lateral izquierdo.

Dimensiones:

- Largo: 5,80 metros
- Ancho: 2,25 metros
- Altura libre interior: mayor a 2,25 metros.

- Ambos módulos dispondrán de:
  - Instalación eléctrica interior con sistema de iluminación y además de las correspondientes protecciones eléctricas (diferencial, interruptor magnetotérmico, etc. según R. E. B. T.).
  - Puerta con cerradura.
  - Calzas de elevación sobre el plano del suelo altura máxima 11 cm. No es necesario escalón para acceder.
  - Cerramiento lateral mediante paneles tipo sándwich con aislante térmico de espesor mayor a 36mm.
  - Piso hidrófugo antideslizante.



- Cubierta a dos aguas, con vertido sobre canalón integrado.
- Transporte de entrega, instalación y conexión de servicios (suministro de electricidad, suministro de agua, desagüe) a la entrega. El plazo para el transporte, instalación y conexión de los servicios de los módulos será de un máximo de un mes desde la firma del contrato.
- Desinstalación y transporte de retirada cuando se solicite.
- Posibles modificaciones de ubicación según necesidades de TERSA.

#### **4.2. Responsabilidades del Adjudicatario.**

El Adjudicatario está obligado a:

- Garantizar al máximo la calidad de los módulos y demás enseres entregados.
- Garantizar las adecuadas condiciones de uso del mobiliario suministrado.
- Optar por la mejor colocación de los módulos y garantizar en todo momento sus conexiones.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.
- Coordinarse con TERSA para posibles cambios de ubicación de los módulos.
- En caso de un deterioro por normal uso de los módulos que no permita cumplir con la especificación de este pliego, se repararán o sustituirán por módulos de similares características o superiores.

#### **4.3. Organización general del contrato**

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, se realizará en un primer nivel entre el técnico de la planta de biogás y el responsable del alquiler asignado por el Adjudicatario.

El técnico de la planta de biogás será la persona encargada de certificar el alquiler por el Adjudicatario.

#### **4.4. Accesos del personal.**

El personal del Adjudicatario para hacer el cambio de ubicación o retirada de los módulos del recinto de la planta de biogás tendrá que haber presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

El horario laboral para la entrega, recogida u otros trabajos pertinentes, es de lunes a viernes de mañanas de 7:00h a 15:00h.



#### **4.5. Sujeción al marco legal vigente.**

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

### **5. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.**

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

#### **5.1. Supervisión.**

Se deberá supervisar periódicamente el funcionamiento.

TERSA facilitará las tomas de suministro eléctrico, agua y desagües para que se pueda realizar el montaje correctamente.

### **6. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.**

El adeudo del suministro se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios ofertados.

Finalizada la entrega del material, el Adjudicatario procederá a la realización de un albarán donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del suministro.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente y el concepto a facturar.

Dicho albarán tendrá que contener los mismos conceptos que el pedido que corresponde. El albarán deberá ser revisado y aprobado por el técnico responsable de TERSA.

Una vez firmado el albarán, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto del suministro. Cuyo contenido debe ser conceptuado igual que el pedido.

### **7. PENALIZACIONES**

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

#### **7.1. Por plazo de respuesta**

En caso de necesitar cambios de ubicación de los módulos, reparaciones, realización de revisiones y adaptaciones, así como cambios de adaptabilidad. Se penalizará con un 5% sobre la factura del mes que suceda la incidencia si se incumplen los plazos indicados



por el adjudicatario en su oferta. Este plazo de respuesta no podrá en ningún caso ser superior a las 72 horas desde el momento del aviso efectuado por parte de TERSA.

## **8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

**En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.**

## **9. GARANTÍAS.**

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía del material y todos los medios de entrega (transporte, garantía, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.